



## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CORDOBA (ANTIGUO INSTANCIA Nº 9)

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, Nº 1

Tif.: 671535221/22/23/24/25/26/27/28/29/30. Fax: 957411805

NIG: 1402142M20140000914

**Procedimiento: Concurso Ordinario 871/2014. Negociado: A2**

Deudor: D/ña. PROMOCION Y DESARROLLO CARLOTEÑO, S.A.

Procurador/a Sr./a.: JUAN MANUEL GUTIERREZ VILLATORO

Letrado/a Sr./a.:

### COMUNICANDO DECLARACIÓN DE CONCURSO DE ACREEDORES

En cumplimiento de lo ordenado se pone en su conocimiento que con fecha 24 de noviembre de 2014 se ha dictado auto de declaración de concurso voluntario ordinario del deudor que seguidamente se expresa:

**DEUDOR: PROMOCION Y DESARROLLO CARLOTEÑO, S.A, con C.I.F A-14464994.**

Se adjunta copia de Edicto a los efectos meramente informativos y sin trascendencia respecto del cómputo de plazo de comunicación de créditos, para que sea anunciado en su tablón de anuncios y/o en su página WEB, para mejor publicidad del concurso

En CORDOBA, a ocho de enero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE CÓRDOBA





## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CORDOBA (ANTIGUO INSTANCIA Nº 9)

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, Nº 1

Tlf.: 671535221/22/23/24/25/26/27/28/29/30. Fax: 957411805

NIG: 1402142M20140000914

**Procedimiento: Concurso Ordinario 871/2014. Negociado: A2**

Deudor: D/ña. PROMOCION Y DESARROLLO CARLOTEÑO, S.A.

Procurador/a Sr./a.: JUAN MANUEL GUTIERREZ VILLATORO

Letrado/a Sr./a.:

### EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE CORDOBA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

### ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 871/2014, con NIG 1402142M20140000914 por auto de 24 de noviembre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PROMOCION Y DESARROLLO CARLOTEÑO, S.A. con CIF Nº A14464994, con domicilio en AV.DE CARLOS III 50- LA CARLOTA(CÓRDOBA) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en La Carlota(Córdoba)

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido CONCURLEX CONSULTING S.L.P, con domicilio postal en C/ ALHAKEN II Nº 10 3º 3- CORDOBA y dirección electrónica la siguiente: [concursoprodecar@concurlex.com](mailto:concursoprodecar@concurlex.com).

El representante legal de la entidad designa como persona física que ejercerá el cargo de administrador concursal a D. FRANCISCO FEDRIANI HERRERA con DNI nº 30513550-W.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En CORDOBA a ocho de enero de dos mil quince

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

ES COPIA



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

